

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADIC. 7600131030006-20040012100

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario, avizora el despacho que en providencia fechada a 05 de abril de 2021 se corrió y traslado a la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2020, la cual será aprobada toda vez que no fue objetada por ninguno de los acreedores.

Así mismo, y teniendo en cuenta que ya venció el termino otorgado al deudor MIGUEL GERVACIO POTES PALACIO para que informe al despacho si realizó el pago de los gastos administrativos y el impuesto predial de los años 2019, 2020 y 2021,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2020 presentado por el liquidador de este trámite, por no haber sido objetado.

SEGUNDO: REQUERIR al deudor, señor MIGUEL GERVACIO POTES PALACIO, para que informe al despacho si realizo el pago de los gastos administrativos y el impuesto predial de los años 2019, 2020 y 2021.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 05 - 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005d10c93efd67e6e1109c3e021b48252c709a7dca72af181ac6c818581ec869**
Documento generado en 04/10/2021 09:35:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>